



Expediente: 1377/2025

**Convenio por el que se concede y canaliza una subvención a la Asociación Celiaca de Castilla y León (ACECALE) para la realización de la campaña “CELICHEF: Un reto entre fogones” y otras actividades de difusión realizadas por la Asociación**

En Ávila,

De una parte el Ilmo. Sr. **D. Carlos García González** con NIF nº 06580769D, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que le atribuye respectivamente la representación de la Diputación Provincial y la suscripción de documentos.

Y, de otra parte, **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Patricia García Egido**, con DNI nº 12.335.134G como Presidenta de la Asociación Celiaca de Castilla y León, con NIF G47407226 en nombre y representación de la misma, por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de abril de 2025.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y **MANIFIESTAN:**

**PRIMERO:** Que la Asociación ACECALE tiene como objetivo contribuir a la mejora de la calidad de vida del colectivo celiaco de la comunidad de Castilla y León, para lo que desarrolla numerosas campañas para el conocimiento de





esta patología cada vez más frecuente, defender los intereses del colectivo celiaco, garantizar el cumplimiento de sus derechos y mejorar su salud.

**SEGUNDO:** Las Diputaciones tal y como se recoge en el artículo 36 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene entre sus competencias la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial.

**TERCERO:** Que la partida presupuestaria 4140-48902 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2025, cuenta con crédito suficiente para la realización del presente convenio por un importe de 6.000 €

**CUARTO:** Que la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Régimen Aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, posibilita y regula la concesión de subvenciones nominativas prevista en los presupuestos Generales de la Diputación, o cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes,

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA. - OBJETO Y FINALIDAD DEL CONVENIO**

El presente Convenio tiene por objeto la concesión de una subvención nominativa a favor de la Asociación Celiaca de Castilla y León (ACECALE), por importe máximo de 6.000 €, para la realización de una campaña de formación y sensibilización de ámbito regional sobre la enfermedad celiaca, denominada “**CELICHEF: Un reto entre fogones**”, con la finalidad de contribuir a la mejora





de la calidad de vida del colectivo celiaco de la comunidad de Castilla y León, y además presentar la marca colectiva Ávila Auténtica y los productos agroalimentarios sin gluten que la integran, entre el colectivo de estudiantes de hostelería de 16 escuelas de hostelería de la comunidad de Castilla y León.

## **SEGUNDA. – ACTIVIDADES Y GASTOS SUBVENCIONABLES**

Serán subvencionables los gastos que de manera indubitada guarden relación con esta campaña y las actividades de difusión de los productos agroalimentarios sin gluten de la marca Ávila Auténtica.

### En particular se podrán subvencionar:

1. Gastos de personal: El tiempo invertido por el personal técnico de ACECALE para desarrollar las siguientes tareas:

- Desarrollo de la campaña “CELICHEF: un reto entre fogones” en las escuelas destinatarias de la misma en toda la región, incluyéndose el tiempo destinado a la elaboración de materiales, desplazamientos y preparación e impartición de las sesiones (tanto presenciales como online), en las que se presentará, como colaboradora del Proyecto, la marca Ávila Auténtica y los productos agroalimentarios que la forman.
- Selección de productos adheridos a la marca Ávila Auténtica para desarrollar las diferentes actividades contenidas en la campaña, especialmente los destinados a la fase de concurso y a los premios de los participantes y/o ganadores del mismo.
- Supervisión de las recetas presentadas a concurso y la inclusión, en las mismas, de los productos agroalimentarios incluidos en la marca Ávila Auténtica.
- Promoción y difusión de la actividad y de la colaboración de la marca Ávila Auténtica a través de los canales de comunicación de ACECALE, como sus perfiles de redes sociales. Incluyendo mención a la marca





Ávila Auténtica en calidad de colaborador en las acciones de difusión de la actividad realizadas tanto en medios físicos, como digitales.

- Tiempo destinado al contacto con empresas adheridas a la marca Ávila Auténtica con la finalidad de profundizar en el estudio y conocimiento de los productos, identificar todos los productos sin gluten y los puntos de venta para desarrollar las acciones incluidas en el presente convenio con la máxima seguridad alimentaria y rigor técnico.

2. Indumentaria del concurso "CELICHEF: Un reto entre fogones" en el que participen estudiantes de Castilla y León que están cursando estudios de cocina. Los participantes en el concurso contarán con un uniforme oficial con los logotipos de la Diputación de Ávila y la marca Ávila Auténtica.

3. Adquisición de productos agroalimentarios sin gluten asociados a la marca Ávila Auténtica utilizados para las siguientes acciones:

- Elaboración de aquellas recetas que los incorporen durante la fase practica del concurso de Celichef.
- Premio en las diferentes fases del concurso de Celichef, para participantes y ganadores.
- Exposición y presentación de los productos sin gluten en los centros y escuelas participantes en la campaña durante el desarrollo de las sesiones.
- Demostraciones, talleres de cocina o showcooking que se organicen por ACECALE destinados a sus asociados.

4. Gastos derivados de la realización de talleres de cocina, showcooking o demostraciones culinarias que ACECALE organice tanto destinados a sus socios como a la población general o colectivos específicos en los que se dé a conocer la marca Ávila Auténtica y se utilicen sus productos sin gluten adheridos a la marca, en cualquiera de las provincias de Castilla y León





(alquiler de instalaciones, docente especializado, adquisición de soportes para degustaciones...).

No serán gastos subvencionables:

1. Los intereses, recargos, tasas, gastos procesales y sanciones de toda índole.
2. Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta. (Art 31.8 LGS)  
Concretamente, en cuanto al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), únicamente serán gastos subvencionables aquellas cantidades abonadas por la persona beneficiaria que representen un coste real, es decir, que haya sido efectivamente abonado por el beneficiario y que no sea deducible.

**TERCERA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

**La entidad beneficiaria deberá:**

- a) Aplicar los fondos previstos en la cláusula primera a los gastos arriba señalados
- b) Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto y actividad, tanto la referida al contenido como a la forma, plazos de ejecución, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del proyecto.
- c) Deberá dar difusión al convenio de colaboración con la marca Ávila Auténtica para lo que:
  - Enviará comunicado a sus socios de toda la comunidad informando del acuerdo y del patrocinio de Ávila Auténtica de este Proyecto.
  - Incluirá un artículo sobre la marca Ávila Auténtica en la revista digital anual de ACECALE.
  - Incluirá el logo de Ávila Auténtica en el material (digital/impreso) del





proyecto, incluidas las presentaciones de las sesiones formativas, indicando expresamente dicho patrocinio.

- Incluirá el logo de Ávila Auténtica en las informaciones difundidas a través de RRSS (Instagram, X, Blog, Web...) durante el concurso, como entidad colaboradora.
- Expondrá una muestra de los productos (sin gluten) incluidos en la marca Ávila Auténtica que formen parte de los premios a los participantes del concurso Celichef, dando mayor visibilidad a la marca, durante la celebración de este evento.

d) Deberá presentar la marca colectiva Ávila Auténtica, así como los productos agroalimentarios sin gluten que forman parte de la misma en las jornadas que tendrán lugar en los centros educativos participantes en la campaña:

- IES Jorge Santayana (Ávila)
- María Madre Politécnico (Burgos)
- CIFP La Flora (Burgos)
- ITI Miranda (Burgos)
- CIFP Ciudad de León (León)
- IES Astorga (León)
- IES Virgen de la Calle (Palencia)
- CETECE (Palencia)
- IES Salinas (Salamanca)
- CIFP Rodríguez Fabrés (Salamanca)
- Escuela de Hostelería de Salamanca (Salamanca)
- CIFP Felipe VI (Segovia)
- CIFP La Merced (Soria)
- IES Diego de Praves (Valladolid)
- Escuela de Profesionales Alcazarén (Valladolid)
- CIFP Ciudad de Zamora (Zamora)





La participación en estas actividades es totalmente voluntaria para los centros, por lo que alguno de ellos podría no participar en el Proyecto por motivos organizativos internos, lo cual no supondrá un impedimento para mantener la colaboración recogida en el presente convenio. Asimismo, se podrán incorporar otros centros o escuelas que, cumpliendo con los requisitos de la campaña, estén interesados en participar en la misma, por lo que, en éstos, se realizaría del mismo modo, la presentación de Ávila Auténtica y sus productos sin gluten.

Durante la explicación de los contenidos incluidos en este Proyecto, se expondrá una muestra de algunos de los productos sin gluten de la marca para darles mayor visibilidad.

- e) La asociación ACECALE se compromete a invitar como Jurado del concurso de cocina incluido en el Proyecto objeto de este convenio, a un representante de la Diputación Provincial de Ávila.

**La Diputación Provincial de Ávila se compromete a:**

Aportar la cantidad máxima de 6.000 € a la Asociación ACECALE para la realización de la campaña de formación y sensibilización de ámbito regional denominada “**CELICHEF: Un reto entre fogones**”, todo ello con cargo a la partida presupuestaria 4140-48902 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2025.

Dicha cantidad se abonará previa justificación de la ejecución de la actividad objeto de subvención.

El patrocinio de Ávila Auténtica será compatible con otras colaboraciones y patrocinios que puedan contribuir a los fines del Proyecto y de la entidad.

**CUARTA. - JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO**





La justificación se presentará mediante escrito, o instancia general disponible en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila, <https://diputacionavila.sedelectronica.es> , acompañada de los documentos que se señalan en esta cláusula.

El plazo para presentar la justificación será **antes del 30 de octubre de 2025**, siendo este plazo improrrogable.

Si del examen de la documentación justificativa, remitida en plazo, se dedujera que la misma es incompleta, se requerirá por una sola vez al interesado, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de las deficiencias detectadas.

La justificación se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

1. Memoria de ejecución firmada en la que se explique el detalle de las actividades realizadas objeto de la subvención, con prueba gráfica del desarrollo de las mismas.
2. Relación y detalle de los productos elegidos por la asociación utilizados durante el concurso de Celichef para la elaboración de diferentes recetas y los adquiridos para premios. Así como los productos adquiridos para la realización de otras actividades de difusión
3. Memoria económica, fechada y firmada con relación clasificada de gastos realizados, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
4. Facturas originales del gasto subvencionado. En las facturas se deberá detallar la cuantía económica correspondiente a cada concepto realizado





al amparo de dicha factura. Además, estarán firmadas y contendrán los datos y requisitos señalados en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que regula las obligaciones de facturación.

5. Justificante bancario del pago de las facturas del gasto subvencionado.
6. Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario (cuando el importe del concepto subvencionado sea superior a 3.000 euros). La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
7. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT y con la Seguridad Social mediante aportación del certificado en vigor correspondiente.

Si del examen de la documentación aportada para la justificación se dedujera que los gastos subvencionables son superiores al valor de mercado, se procederá según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 38/ 2003 del 17 de noviembre, General de Subvenciones, para la comprobación de valores.

Forma de pago:

La Diputación de Ávila procederá al abono del importe en metálico acordado una vez sea presentada la correspondiente justificación, que deberá incluir la documentación descrita en esta cláusula.

**QUINTA. - ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.**





La entidad beneficiaria deberá estar al día con carácter previo a la firma de este convenio, y con carácter previo al pago de la subvención en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Comunidad Autónoma, con la Diputación Provincial y con la Seguridad Social. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Diputación Provincial se determinará de oficio por ésta.

#### **SEXTA. - VIGENCIA DEL CONVENIO, INCUMPLIMIENTO, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN.**

El presente convenio extenderá su vigencia desde el 1 de enero de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, efectuada por escrito con un mes de antelación a la finalización del mismo.

Por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada, el convenio podrá ser objeto de modificación.

Asimismo, el convenio podrá ampliar su vigencia, si finalizada la campaña “CELICHEF: Un reto entre fogones” y en base al éxito de la misma, se logrará un acuerdo sobre la realización de campañas similares y eventos gastronómicos en los que participa la asociación.

También podría extenderse la aplicación de este Convenio si la asociación ACECALE realiza seminarios, congresos, charlas o jornadas de sensibilización sobre hábitos de alimentación saludable en las que se den a conocer los productos agroalimentarios de la marca Ávila Auténtica. O si se acuerda informar sus socios sobre la existencia de productos de calidad y sin gluten pertenecientes a la marca Ávila Auténtica en folletos, talleres y charlas que se organicen, o en la realización de actuaciones similares.





### **SÉPTIMA. - SEGUIMIENTO Y CONTROL**

La Diputación de Ávila, a través de los órganos de control competentes, podrá realizar las actuaciones de comprobación que considere oportunas a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos para la percepción de la ayuda; quedando el beneficiario de la misma obligado a colaborar en dicha comprobación, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a las instalaciones en que se realicen las actividades objeto de la ayuda.

### **OCTAVA. – EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.**

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

#### Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

En caso de incumplimiento de las obligaciones señaladas en el apartado c) anterior, se podrá requerir a la parte incumplidora para que cumpla con sus obligaciones en el plazo de 1 mes desde la recepción del requerimiento. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.





La resolución del convenio por esta causa no conllevará indemnización alguna para ninguna de las partes.

#### **NOVENA. - NATURALEZA Y JURISDICCIÓN**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y está excluido del ámbito de aplicación de la ley 9/2017 de contratos del sector público. No obstante, los principios de dicha ley sí serán de aplicación para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, tal y como establece el artículo 4 del mencionado texto legal.

Asimismo, este convenio de colaboración no generará, en ningún caso, relación laboral alguna entre la Diputación Provincial de Ávila y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto.

Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, por lo que ambas partes se someten a los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo citado.

En prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado.

Firmado por \*\*\*8076\*\* CARLOS  
GARCIA (R:\*\*\*\*0000\*) el día  
27/08/2025 con un  
certificado emitido por

D. Carlos García González.

PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE ÁVILA

12335134G  
MARIA PATRICIA  
GARCIA (R:  
G47407226)

Firmado digitalmente por  
12335134G MARIA  
PATRICIA GARCIA (R:  
G47407226)  
Fecha: 2025.08.27  
10:26:23 +02'00'

M<sup>a</sup> Patricia García Egido.

PRESIDENTA DE ACECALE

